



DIRECTRICES PARA EL REGISTRO DE LAS MODALIDADES Y ACUERDOS LABORALES, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comunicarles que mediante el Acuerdo Ministerial MDT-2020-132 emitido con fecha 15 de julio del 2020, se establecieron las directrices para el registro de las modalidades y acuerdos laborales, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, las cuales detallamos a continuación:

De los acuerdos de preservación de fuentes de trabajo

Será aplicable para aquellos casos en que empleadores y trabajadores hubieren suscrito acuerdos tendientes a mantener la relación laboral, en estos casos se deberá:



Informar al Ministerio del Trabajo, a través del SUT, en el Módulo Ley Humanitaria.

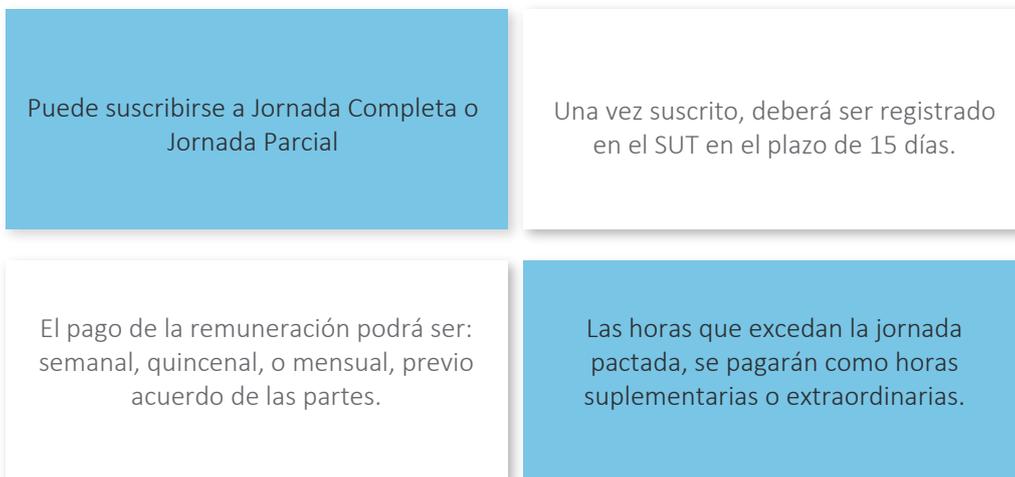


El empleador actualizará los datos del acuerdo suscrito y el plazo de vigencia.



Esta obligación es de cumplimiento obligatorio de todo empleador, y la información ingresada será responsabilidad exclusiva del empleador.

Contrato especial emergente



Disposiciones transitorias

- ▶ El registro de acuerdos y/o modalidades contractuales, deberán actualizarse en el SUT, a partir del 31 de julio de 2020.
- ▶ Si existieren acuerdos o contratos emergentes, previo a la expedición del presente acuerdo, se deberá proceder con el registro, hasta el 15 de agosto de 2020.
- ▶ Las medidas o acuerdos en materia laboral, tendrán plena validez por el período que hubieren sido establecidas, y podrán ser renovadas por el mismo plazo y por una ocasión.
- ▶ En cualquier momento, se podrán suscribir nuevos acuerdos entre empleador y trabajador en apego a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

Si tuvieren inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.

Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE
Edificio Emporium, oficina 1108

Telf.: (593-4)3883841